

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Gobierno Civil

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 9 del actual, número 9, aparecen las siguientes disposiciones del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local:

«En cumplimiento de la Ley de 14 de octubre de 1942, se dictó por este Ministerio la Orden de 31 de dicho mes, dando normas y fijando el plazo para la presentación de documentaciones en solicitud del ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría. Como la Orden de referencia apareció publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias, en fechas diferentes, y con tal motivo han surgido dudas sobre la terminación del plazo concedido, esta Dirección ha acordado ampliar dicho plazo, con carácter general, hasta el día 15 del corriente mes, inclusive, fecha en que se cerrará definitivamente el periodo de admisión de las documentaciones.

Madrid 7 de enero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla».

«En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre último «Boletín Oficial del Estado» del día 27, algunas Corporaciones se han apresurado a confirmar en propiedad, en las plazas que venían desempeñando con carácter interino, a los funcionarios que figuran en el Escalafón provisional de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría, y a aquellos otros que no estándolo, han solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de referencia.

Siendo esto una interpretación completamente errónea del artículo segundo de la citada Ley, ya que, para los acogidos a la misma ha de recaer resolución expresa de este Ministerio que los admita o excluya, con arreglo a las condiciones que acrediten y siempre previa la aprobación de los cursillos de perfeccionamiento y capacitación que al efecto se organicen; y, en segundo término, aun para los incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo, es este Mi-

nisterio el que ha de resolver asimismo sobre su derecho a ser confirmados, o no, en propiedad, según las circunstancias que justifiquen de manera fehaciente.

Esta Dirección General ha acordado que se consideren nulos y sin valor legal alguno los acuerdos de los Ayuntamientos confirmando en propiedad a Secretarios de tercera categoría

Madrid 7 de enero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.—Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de enero de 1946.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA Suministros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión de 8 del actual, y de acuerdo con el representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de diciembre último, sean los siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 40 decagramos. . . . .	0'41
Id. de cebada de 4 kilogramos . . . . .	2'10
Id. de paja corta de 6 id. . . . .	1'38
El kilogramo de paja larga. . . . .	0'24
El id. de carbón . . . . .	0'60
El id. de leña . . . . .	0'20
El litro de petróleo . . . . .	1'25
El id. de aceite . . . . .	4'50

Burgos 11 de enero de 1943.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

### ANUNCIO

Se recuerda a todos los Comisionistas o Agentes Comerciales, matriculados en esta provincia, la

obligación que tienen de presentar dentro de la primera quincena del mes actual en esta Administración de Rentas Públicas, una declaración por duplicado, reintegrada con un sello móvil de 25 céntimos, que comprenda las comisiones percibidas hasta el 31 de diciembre de 1942, según resulte del libro registro que vienen obligados a llevar, según determina la regla 7.ª para la aplicación del Epígrafe 1.070, de las Tarifas de Contribución Industrial en que figuran comprendidos los referidos industriales, advirtiéndoles, que de no efectuarlo, se les impondrá la multa reglamentaria.

Burgos 8 de enero de 1943.—El Administrador de Rentas Públicas, J. Mosquera.

## Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

### Sesión 92, ordinaria.—Segunda convocatoria.

En la ciudad de Burgos, a las diez y seis y media horas del día 28 de diciembre de 1942, previa convocatoria, se reunieron los señores asistentes, Presidente, señor Saldaña; Vocales, Sr. Izquierdo, Sr. Balcabao, Sr. Gil; Secretaria, Sta. Ruiz, en el local de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza y, abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, celebrada el día 10 del actual, que fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Se dió cuenta de los siguientes nombramientos de Maestros interinos, en virtud del artículo 53 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938: D. Pedro Mateo Estébanez, para Fuencaliente de Puerta; D. Toribio Fernández Rodríguez, para Irús de Mena; D.ª Julia Herrero Bocos, para Gumiel de Hizán, y D.ª Esperanza Ruiz Ruiz, para Valbonilla.

2.º Idem según Ordenes Ministeriales de 6 de junio de 1939 y 25 de octubre de 1939 (ex combatientes): D. Carlos María Bruyl y Gutiérrez, para Torre de Treviño; D. Teodoro Fernández Hernández, para Ranera, y D. Ricardo García Marinero, para Obécuri.

3.º Idem según artículo 50 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938: D. Guillermo García Núñez, para Quintanilla del Mon-

te en Juarros; D. Fabián Gutiérrez Bonilla, para Rezmondo; D. Luis Martínez Prieto, para Espinosa de Cervera; D. Julio Galván García, para Artieta de Mena, y D. Julio Estornes Anant. para Villamudria.

4.º Elevar a la Dirección General de 1.ª Enseñanza, favorablemente informado, expediente en solicitud de permuta de D. Félix Moreno Pérez, interino de Vega de Losa y D. Honorio Moreno Román, interino de Lorcio, ambos en esta provincia

5.º Levantar sanción de incurración en artículo 52 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938 al Maestro interino que fué de Puras de Villafranca, D. Arturo Arias Quintas, por haber justificado debidamente su ausencia de la Escuela,

6.º Oficiar al Sr. Alcalde pedáneo de Villasante, para que proporcione alojamiento al Sr. Maestro de aquella localidad, advirtiéndole que de no hacerlo se dará cuenta a la Superioridad y que el Sr. Maestro no se reintegrará a su Escuela hasta tanto no se le haya proporcionado vivienda adecuada.

7.º Comunicar al Sr. Maestro de Villasante, que se encuentra en situación legal y sin deber de atender la enseñanza hasta tanto no le comunique el Sr. Alcalde que le proporcionan alojamiento en aquella localidad.

8.º Oficiar al Sr. Maestro de Melgosa de Burgos, D. Isaac Estévez, que se atenga a lo legislado, debiendo cesar en citada Escuela por encontrarse comprendido en la reciente Orden de Movilización.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y siete y media horas, de todo lo cual como Secretario, certifico.—El Secretario accidental, María Ruiz.—V.º B.º—El Presidente accidental, Julio Saldaña Alonso.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

#### EDICTO

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada en el día de hoy, en el ex-

pediente de declaración de herederos de D. Benito Viejo González, natural de esta capital, hijo de don Isidoro y de D.<sup>ña</sup> Juliana, soltero, que falleció en Burgos el 13 de diciembre de 1942, promovido por D.<sup>ña</sup> María-Concepción Viejo González, se ha acordado, de conformidad al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fijar edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lugar del fallecimiento y naturaleza de dicho causante, anunciando su muerte sin testar, y que los que reclaman la herencia son su hermana de doble vínculo D.<sup>ña</sup> María Concepción Viejo González y su medio hermano D. Francisco Viejo Fernández, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, debiendo justificar su parentesco con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Burgos 8 de enero de 1943.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.—V.<sup>o</sup> B.—El Juez de primera instancia, Jacinto García.

#### EDICTO

Por el presente cito y emplazo al que fué cartero rural de Quintanalaranco, con anterioridad al G. M. N., D. Lázaro Ortega del Campo, para que sin demora alguna se presente en el plazo de quince días, contados desde la aparición del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, ante el Juzgado Instructor 4-C, adscrito al Juzgado Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, bajo apercibimiento de que, de no verificar su presentación en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, prosiguiéndose expediente sin su audiencia.

Madrid 8 de enero de 1943.—El Juez Instructor número 4-C, Andrés Valdés Fraga.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la sesión celebrada el día 18 de marzo de 1942, acordó que, mediante subasta, y con aplicación de las contribuciones especiales, se ejecutasen las obras de pavimentación de la calle de los Héroes del Alcázar de Toledo y parte de la Avenida del General Sanjurjo, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación, autorizante del acto, en virtud del artículo 150 de la Ley Municipal,

2.<sup>a</sup> La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, éstos por todo su valor y aquéllos al tipo de cotización en la fecha de constituirse el depósito, por la cantidad de 854'65 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, fijado en la cantidad de 42.732'54 pesetas.

3.<sup>a</sup> Los pliegos de proposiciones deberán entregarse a satisfacción del presentador y del personal del Negociado de Subastas, bajo sobre cerrado y lacrado en el que se insertará la nota «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de los Héroes del Alcázar de Toledo y parte de la Avenida del General Sanjurjo», y en el reverso, inutilizando las líneas de cierre, se hará constar por el licitador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega cerrado e intacto. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá ser retirado, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones que se especifican, sin acompañar nuevo resguardo.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios, presentarán poder bastanteado por el Oficial Letrado de la Corporación.

5.<sup>a</sup> La subasta se celebrará con sujeción a las reglas que se establecen en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y será adjudicada a la proposición más ventajosa.

6.<sup>a</sup> El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes al de la notificación, procederá a cancelar el depósito provisional y constituirá otro por fianza por la cantidad de 1.709'30 pesetas.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario se obliga a cumplir exactamente el pliego de condiciones facultativas que, con los demás antecedentes del contrato, se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal todos los días hábiles en que está abierto el concurso, de nueve a trece de la mañana.

8.<sup>a</sup> El rematante se obliga a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose a cuantas disposiciones rijan sobre materia de contratación con los municipios y a los tribunales de esta capital.

9.<sup>a</sup> Será obligación del rematante abonar el importe de los anuncios que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los demás medios de publicidad, así como los gastos que origine esta subasta y se deriven de ella.

10. Los pliegos de proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., piso ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1943,

así como de las condiciones fijadas para la subasta de las obras de pavimentación de la calle de los Héroes del Alcázar de Toledo y parte de la Avenida del General Sanjurjo, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por el precio de .... (en letra) pesetas .... céntimos.

Burgos .... de .... de 1943.

(Firma y rúbrica.)

Burgos 2 de enero de 1943.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

### Alcaldía de Torrelara.

Verificados los trabajos de valoración de la riqueza rústica de este término municipal, y terminadas las secciones fiscales con la riqueza imponible asignada a cada propietario, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por los vecinos de este Municipio y hacendados forasteros.

Torrelara 24 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Pantaleón Ortega.

### Alcaldía de Santa Cecilia.

Debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta General, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades como base para la formalización del repartimiento establecido por el Decreto Ley de 11 de septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribución o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto Ley y de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar inmediatamente en las oficinas Consistoriales las relaciones juradas de todas sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de Evaluación y Junta General del Repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 del propio Real Decreto.

Santa Cecilia 17 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Victoriano Abad.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de Burgos, y bajo las condiciones del pliego general publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, se hace saber que al día siguiente del vigésimo hábil, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, tendrá lugar en esta casa consistorial, a las doce horas del día que corresponda, la subasta de 4.665 pinos secos, tronchados o derriba-

dos, que cubican 2.544'224 metros cúbicos en pie, rollo y corteza, marcados y numerados del 1 al 2.478, en el cuartel número 1, y del 1 también al 2.187, en el cuartel número 2, del monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, con tasación de 152.653'44 pesetas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, si lo desea, y asistencia del Sr. Notario, autorizante de dicho acto.

Igualmente se anuncia que para poder optar a esta subasta es requisito indispensable que todo licitador se halle en posesión del título profesional, facilitado por el Sindicato de la Madera y el Corcho de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Para el bastanteo de poderes, si ello se haría necesario, se designa como Letrado a D. Emilio García, con ejercicio en la ciudad de Salas de los Infantes.

Los pliegos, cerrados, para tomar parte en la subasta de referencia, se ajustarán a los modelos corrientes para estos actos, yendo provistos de los documentos que previene el artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, presentándolos en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al en que se celebre la citada subasta, debidamente intactos o lacrados, extendidos en papel de 6.<sup>a</sup> clase y ateniéndose al siguiente

### Modelo de proposición.

D...., vecino de...., con cédula personal de la tarifa...., clase...., número...., expedida en...., con fecha ... de.... de...., bien enterado de las condiciones económico-administrativas y anuncio publicado en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, correspondientes a los días.... de... respectivamente, referente a la celebración en esta villa de una subasta de 4.665 pinos secos, tronchados o derribados, en el monte «La Dehesa», de este Ayuntamiento, que cubican 2.544'224 metros cúbicos, se comprometo a la adquisición de dichos productos forestales, con estricta sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra).

Quintanar de la Sierra 5 de enero de 1943.—El Alcalde accidental, Felicísimo Utero.

## G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

4

## F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.<sup>o</sup>

Telf. 1311

4